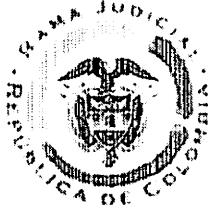


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Ubaté, octubre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. ALIMENTOS
Rad. 155 – 2020

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora, se ordena nuevamente **oficiar** a la Dirección de Personal del Ejército Nacional para que procedan al descuento de la cuota provisional de alimentos decretada en proveído de fecha 28 de enero de 2021, la cual corresponde al 25% del salario que devenga el señor EDINSON ANDRES MARTINEZ CASTAÑEDA identificado con C.C. No. 1.098.637.892 como miembro activo del Ejército Nacional.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez